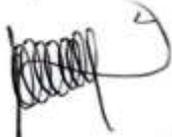


**LIQUIDACIÓN DE COSTAS** El secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, procede a efectuar la liquidación de costas, a la que fue condenada la parte demandante en favor de los demandados, dentro del auto de terminación en aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.<sup>1</sup>, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho auto del 18 de octubre de 2022 (medio salario mínimo mensual legal vigente año 2022)	\$500.000
Gastos	\$0
Valor total liquidación de costas	\$500.000

Las costas judiciales a cargo de los demandados y a cargo de la parte demandante da como resultado la suma de quinientos mil pesos (\$500.000).



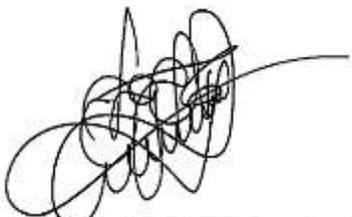
Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA**

Pereira- Risaralda, veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado.

Notifíquese,

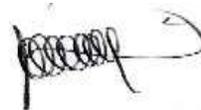


OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 172 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 27 de octubre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO  
DIAZ  
Secretario

<sup>1</sup> Archivo No. 13